EL MUNICIPIO DE MANIZALES SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
MIC-013-2026

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 1860 DE 2021, EL MUNICIPIO DE MANIZALES CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES), QUE CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS DE LEY Y LOS REQUISITOS HABILITANTES SEÑALADOS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA, PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA.

1. **CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA, LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.**

El Municipio de Manizales publicará toda la información relacionada con el presente proceso de contratación N° **MIC-013-2026**, en el SECOP II.

OBJETO: ***"SUMINISTRO ELEMENTOS PARA SER UTILIZADOS EN EL PROCESO ELECTORAL DEL CONGRESO Y ELECCIONES PRESIDENCIALES VIGENCIA 2026."***

2. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

Las actividades y condiciones técnicas exigidas se encuentran dispuestas en el documento Invitación Pública de la **MIC-013-2026.**

3. **MODALIDAD DE SELECCIÓN**

MODALIDAD: Selección de Mínima Cuantía.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de acuerdo a lo preceptuado por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Así mismo, el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1474 de 2011, *-por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia-*, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

En cuanto a la Selección de Mínima Cuantía indica el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que *"corresponde a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto"*, que, para el Municipio de Manizales, Caldas corresponde a **CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

EL MUNICIPIO DE MANIZALES SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
MIC-013-2026

MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 113.808.825) según la Circular N° I-CIR-SJ-2026-1 de 01 de enero de 2026, expedida por la Secretaría Jurídica del Municipio y conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 se debe adelantar un Proceso de Selección en la modalidad de Mínima Cuantía

Se contratará mediante una Invitación Pública en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A partir del acta de inicio hasta el 27 de Febrero de 2026.

La garantía única deberá ser presentada dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la aceptación de la oferta

5. PLAZO, LUGAR Y FORMA PARA PRESENTAR OFERTAS:

El plazo para presentar las ofertas será hasta el trece (13) de febrero de 2026 a las 08:00 a. m (ver cronograma SECOP II). Las ofertas deberán ser presentadas a través del SECOP II.

6. PRESUPUESTO OFICIAL:

TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS COP ($ 35.000.000) IVA INCLUIDO

Dicho valor se encuentra respaldado por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR	CDP	REGISTRO	DEPENDENCIA
0	4501001	24-1-3-11-1-602-19-06	Seguridad y Convivencia – Elecciones registraduría	$150.000.000	027	242027	Secretaría del Interior

7. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL:

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente (M-MACPC-14), las entidades estatales en los procesos de mínima cuantía no deben realizar éste análisis.

EL MUNICIPIO DE MANIZALES SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
MIC-013-2026

8. **CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES:**

Dado que la cuantía del proceso NO supera los US 125.000, equivalentes a $533.287.768, calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el Secop II, se podrá solicitar que el proceso de selección se adelante únicamente con Mipymes.

Durante el plazo fijado en el cronograma, -es decir, desde el 09 de febrero de 2026 hasta el 11 de febrero de 2026 hasta las 06:00 P.M.-, **SE PRESENTARON OCHO (08) MANIFESTACIONES** para limitar el presente proceso a Mipymes. Siendo las siguientes:

SOLICITANTE	MANIFESTACIÓN MIPYMES	CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR O REVISOR FISCAL	CERTIFICADO REGISTRO MERCANTIL O EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O RUP	RESUMEN VALORACIÓN: CUMPLE / NO CUMPLE
RED DE SERVICIOS Y CONSULTORIA S.A.S	LIMITACIÓN MUNICIPAL	APORTA	APORTA	CUMPLE
NANCY HERNANDEZ VASQUEZ	LIMITACIÓN MUNICIPAL	APORTA	APORTA	CUMPLE
JUAN CAMILO ARROYAVE GIRALDO	LIMITACIÓN DEPARTAMENTAL	APORTA	APORTA	CUMPLE
COMPUTAR S.A.S	LIMITACIÓN MUNICIPAL	APORTA	APORTA	CUMPLE
DISTRIBUCIONES AMOBLARTE	LIMITACIÓN DEPARTAMENTAL	APORTA	APORTA	CUMPLE
GRUPO LAGOS S.A.S	LIMITACIÓN NACIONAL	APORTA	APORTA	CUMPLE
KURVASS DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL S.A.S	LIMITACIÓN MUNICIPAL	APORTA	APORTA	CUMPLE
NEETFY S.A.S	LIMITACIÓN MUNICIPAL	APORTA	APORTA	CUMPLE

En ese orden de ideas, luego de verificar las solicitudes y la documentación aportada, toda vez que SE PRESENTARON OCHO (08) MANIFESTACIONES , de las cuales las una (01) es de carácter nacional, dos (02) de carácter departamental y cinco (05) de carácter municipal, todas cumplen con los requisitos requeridos por la norma ,la Entidad informa que **LA PRESENTE CONVOCATORIA SE LIMITARA A MIPYMES DE CARÁCTER**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

EL MUNICIPIO DE MANIZALES SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
MIC-013-2026

MUNICIPAL ES DECIR AL MUNICIPIO DE MANIZALES ya que se cumple con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Así:

> *"**ARTÍCULO 12. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA**: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, **se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.***
>
> *(...)* (Aparte subrayado y en negrilla fuera de texto original)

De igual manera, concurren los requisitos consagrados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021. Lo anterior, de acuerdo con el concepto C-662 de 2022 de Colombia Compra Eficiente, que indica:

> *"(...) la entidad puede —no tiene que— decidir si limita la convocatoria a las MiPymes nacionales domiciliadas en el municipio o departamento en el que se ejecutará el contrato[1]. Esto de acuerdo con lo establecido en artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, norma que se refiere a la facultad de la administración con el verbo infinitivo «poder», no «deber». En cualquier caso, Colombia Compra Eficiente ha sostenido que es discrecional la decisión de limitar territorialmente una convocatoria de MiPymes, y ha precisado que, de todos modos, la decisión debe estar justificada en los correspondientes «estudios del sector».*
>
> *Conforme se mencionó antes, los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 deben ser interpretados de manera armónica, comoquiera que para proceder a limitar hacer una limitación territoriales es indispensable que se cumplan, no solo el presupuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.3.–domicilio en el municipio o departamento de ejecución del contrato-,sino también los establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 –valor del proceso de contratación en el rango indicado y solicitudes **de al menos dos MiPymes presentadas oportunamente–.** En ese sentido, para que proceda la limitación territorial es necesario que se presenten al menos dos solicitudes de MiPymes domiciliadas en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato (...)"*

EL MUNICIPIO DE MANIZALES SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
MIC-013-2026

9. **ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Se informa que las condiciones y los requisitos habilitantes para participar en el presente proceso de selección están contenidos en la Invitación Pública **MIC-013-2026.**

10. **CRONOGRAMA**

VER CRONOGRAMA EN EL SECOP II.

Adicionalmente, el interesado en participar podrá solicitar por medio del SECOP II, información relacionada con el proceso contractual aquí indicado.

Manizales, Febrero de 2026

ANDRES MAURICIO GAITAN GUZMAN
Secretario de Despacho
Secretaría del Interior

Proyectó y reviso: Gabriel Alejandro Cárdenas Ortega - Abogado Contratista - Secretaria Jurídica.
Revisó y aprobó: Francisco Javier Tabares Galvis – Profesional especializado – Secretaria Jurídica.

RESPUESTA A OBSERVACIONES RECIBIDAS EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA MIC-013-2025

OBJETO: "*SUMINISTRO ELEMENTOS PARA SER UTILIZADOS EN EL PROCESO ELECTORAL DEL CONGRESO Y ELECCIONES PRESIDENCIALES VIGENCIA 2026*"

OBSERVACIONES RECIBIDAS POR PARTE DE "COMPUTAR S.A.S"

OBSERVACIÓN 01:

Detalles del mensaje

Volver

Contestar a todos | Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna: MIC-013-2026
Descripción del proceso: SUMINISTRO ELEMENTOS PARA SER UTILIZADOS EN EL PROCESO ELECTORAL DEL CONGRESO Y ELECCIONES PRESIDENCIALES VIGENCIA 2026
De: COMPUTAR SAS
Usuario: ORLANDO GARZON AEJIA
Fecha: 1 día de tiempo transcurrido
Referencia del mensaje: CO1.MSG.9627141
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBSERVACION PROCESO

Texto de mensaje

Buenas tardes

señores MUNICIPIO DE MANIZALES

de la manera mas cordial pedimos el favor de aclarar lo que se debe cotizar , ya que pueden poner los precios techos

en Uno poner unos elementos y solo ponen al lleno de las arcas en la oferta economica pero tambien mencionan unos transportes con

Agradecemos su respuesta

COMPUTAR SAS

RESPUESTA POR PARTE DEL MUNICIPIO:

Frente a la observación presentada, la entidad se permite dar claridad en que si bien dentro del análisis de la necesidad se plantean o enuncian requerimientos hechos por la Registraduria Nacional del estado civil, el presente proceso se destinara exclusivamente a la adquisición de 35 arcas triclave conforme fue planteado en el estudio previo, análisis del sector y cotizaciones publicadas.

OBSERVACIONES RECIBIDAS POR PARTE DE "KURVASS DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL S.A.S"

OBSERVACIÓN 01:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Detalles de mensaje

Referencia interna: MIC-013-2026
Descripción del proceso: SUMINISTRO ELEMENTOS PARA SER UTILIZADOS EN EL PROCESO ELECTORAL DEL CONGRESO Y ELECCIONES PRESIDENCIALES VIGENCIA 2026
De: KURVASS DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL S.A.S.
Usuario: JOSE IGNACIO AVILA ALVAREZ AVILA
Fecha: 2 horas de tiempo transcurrido
Referencia del mensaje: C01 MSG 5035067
Tipo de mensaje: General
Asunto: solicitud

Texto de mensaje

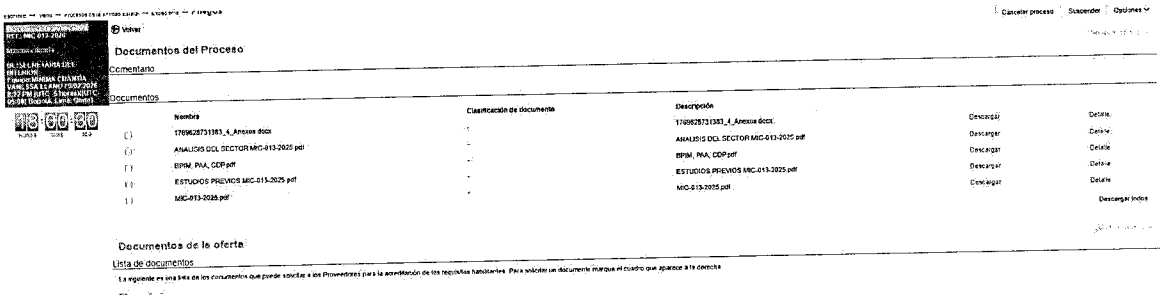
Buenos días

Solicito amablemente sea publicado el PLIEGO DE CONDICIONES, y una imagen del diseño de las ARCAS TRICLAVES

quedo atenta

muchas gracias

RESPUESTA POR PARTE DEL MUNICIPIO: Dando respuesta al primer requerimiento la entidad se permite responder que la invitación publica del presente proceso se encuentra junto con todos los documentos que hacen parte del proceso, se encuentran cargados para el acceso de todos los interesados en el proceso MIC-013-2025, se adjunta pantallazo donde se puede verificar el documento cargado en debida forma en la plataforma SECOP II.



2. Finalmente frente al segundo punto donde se solicita imagen de las ARCAS TRICLAVES, la entidad se permite dar respuesta, dejando claro que en los documentos que se encuentran cargados en la plataforma SECOP II , se puede tener acceso a toda la información técnica requerida frente a las ARCAS TRICLAVES , en la medidas y condiciones que la entidad las requiere para satisfacer la necesidad

ANDRES MAURICIO GAITAN GUZMAN
Secretaria de Despacho
Secretaría del Interior

Proyectó y revisó: Gabriel Alejandro Cárdenas Ortega - Abogado Contratista - Secretaría Jurídica.
Revisó y aprobó: Francisco Javier Tabares Galvis – Profesional especializado – Secretaría Jurídica

ADENDA No.1
MIC-013-2026

El Secretario de Despacho de la Secretaría del Interior , en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las consagradas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y del Decreto Municipal 0482 de 2020, modificado por el Decreto 031 de 2021 realiza adenda con respecto ajustar el plazo en el proceso de Mínima Cuantía MIC-013-2026, que tiene por objeto: "***SUMINISTRO ELEMENTOS PARA SER UTILIZADOS EN EL PROCESO ELECTORAL DEL CONGRESO Y ELECCIONES PRESIDENCIALES VIGENCIA 2026***", conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

Se hace necesario Modificar el numeral **5. Plazo de ejecución,** quedando de la siguiente manera:

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

A partir del acta de inicio hasta el 27 de Febrero de 2026.

La garantía única deberá ser presentada dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la aceptación de la oferta

Cordialmente,

ANDRES MAURICIO GAITAN GUZMAN
Secretaría de Despacho
Secretaría del Interior

Proyectó: Gabriel Alejandro Cárdenas Ortega- Abogada Contratista- Secretaría Jurídica
Reviso: Francisco Javier Tabares Galvis- Profesional Especializado- Secretaría Jurídica